



SECPLA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
RCO / IAV / RCO / MCE / RMM / FYS / Itc.



DECRETO EXENTO N°

5594

CAUQUENES,

27 NOV. 2024

VISTOS:

1. Memorandum N°147, de fecha 22 de noviembre de 2024, por medio del cual director de Control Interno devuelve carpeta a SECPLA, considerando que dicha unidad no puede visar Decreto de Adjudicación, correspondiente a Licitación Privada ID 4372-57-H224 **"CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES"**.
2. Informe N°47, de fecha 18 de noviembre de 2024, por medio del cual Asesor Jurídico Municipal, informa a director de Control Interno, de Inhabilidad de la empresa E.I.R.L. Nicolás González Donaire de contratar con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
3. Certificado de Concejo Municipal N°1001 de fecha 05 de noviembre de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°127 de fecha 05 de noviembre de 2024, se acuerda aprobar por unanimidad, adjudicación y posterior contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES"**, al oferente E.I.R.L. Nicolás González Donaire.
4. Acta de Evaluación firmada por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 04 de noviembre de 2024.
5. Acta Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-57-H224 de fecha 24 de octubre de 2024.
6. Decreto Exento N°4327 de fecha 25 de septiembre de 2024, dónde se retrotrae y declara desierta la licitación pública ID: 4372-52-LQ24, **"CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES"**, y aprueba realizar proceso de Licitación Privada.
7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
9. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 24 de octubre de 2024, se procedió a realizar apertura electrónica del proceso de licitación Privada ID 4372-57-H224 **"CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES"**, en la cual se aceptó la oferta de la empresa E.I.R.L. Nicolás González Donaire.
- Que, con fecha 04 de noviembre del presente año, la Comisión Evaluadora firmó el Acta de Evaluación la licitación indicada en el punto anterior, calificando con nota 4,30 a la empresa descrita en el acápite anterior.
- Que, en Certificado N°1001, de Sesión Ordinaria N°127, de fecha 05 de noviembre de 2024, se acuerda aprobar por unanimidad, adjudicación y posterior contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES"**, al oferente E.I.R.L. Nicolás González Donaire, RUT 77.159.095-0, por un monto o valor total de \$149.998.141 (Impuesto Incluido).
- Que, mediante Informe N°47, de fecha 15 de noviembre del presente año, el Asesor Jurídico Municipal informa a director de Control Interno, de la Inhabilidad de la empresa E.I.R.L. Nicolás González Donaire de adjudicarse y por consiguiente contratar con la I. Municipalidad de Cauquenes, Inhabilidad establecida en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886. Dicha inhabilidad radica que mediante Decreto Exento N°4488, de fecha 07 de octubre de 2024, la I. Municipalidad de Cauquenes suscribió un contrato de prestación de servicios de

14/15/24

honorarios con don Álvaro González Donaire (Hermano de Nicolás González Donaire, Representante Legal, con una participación del 100% de las acciones de la empresa E.I.R.L. Nicolás González Donaire), para desempeñar funciones de apoyo profesional del programa "Apoyo a la Gestión Medioambiental de la Municipalidad de Cauquenes, a contar del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- La ley N°21.634, introdujo una serie de modificaciones a la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Entre las cuales se intensifica la regulación de prohibiciones para contratar con los organismos del Estado, cuya vigencia entro en vigor a partir de la fecha de publicación de la Ley N°21.634, esto es, el 11 de diciembre de 2023.
- En virtud del nuevo artículo 35 quáter de la Ley N°19886, que versa: "ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales.
- En consecuencia, la I. Municipalidad de Cauquenes se encuentra impedida de suscribir contratos administrativos derivados de la Ley N°19.886, con su propio personal a honorarios, así como con las demás personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad (Dictamen N°E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República).
- Por consiguiente, se configura la inhabilidad para contratar con la empresa E.I.R.L. Nicolás González Donaire, por parte de la I. Municipalidad de Cauquenes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1º.**DECLARESE DESIERTA** la Licitación Privada ID: 4372-57-H224 "**CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAMARINES Y OFICINA DE TURISMO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES**", al existir inhabilidad por parte del oferente E.I.R.L. Nicolás González Donaire para contratar con la I. Municipalidad de Cauquenes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

2º.**PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE(S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Carpeta Adquisición
- Oficina de Partes